

	Pesetas
8. Ampliación de plazas en la guardería infantil «Los Pitufos», en Carminomorisco (Cáceres):	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes	500.000
Total	500.000
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	500.000
Total	500.000
9. Creación de una guardería infantil temporera en Malpartida de Plasencia (Cáceres):	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes	1.250.000
Total	1.250.000
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	1.250.000
Total	1.250.000
10. Ampliación de plazas en la guardería infantil de Medellín (Badajoz):	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes	750.000
Total	750.000
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	750.000
Total	750.000
11. Ampliación de plazas en la escuela infantil «Nueva Ciudad», de Mérida (Badajoz):	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes	3.500.000
Gastos de inversión	300.000
Total	3.800.000
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	3.500.000
Gastos de inversión (capítulo 7)	300.000
Total	3.800.000
12. Ampliación de plazas en la guardería infantil de Monterrubio de la Serena (Badajoz):	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes	750.000
Total	750.000
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	750.000
Total	750.000
13. Ampliación de plazas en la guardería infantil «Los Chiribebes», de Pinofranqueado (Cáceres):	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes	1.000.000
Total	1.000.000
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	1.000.000
Total	1.000.000

	Pesetas
14. Ampliación de plazas en la guardería infantil de Santa Amalia (Badajoz):	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes	875.000
Total	875.000
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	875.000
Total	875.000
15. Creación de una guardería infantil municipal en Oliva de la Frontera (Badajoz):	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos de inversión	3.162.785
Total	3.162.785
Aportación MAS:	
Gastos de inversión (capítulo 4)	2.972.994
Total	2.972.994
Total aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes	20.446.464
Gastos de inversión	3.612.785
Total	24.059.249
Total aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	19.482.796
Gastos de inversión (capítulo 7)	3.422.994
Total	22.905.790

4315

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico.

Habiéndose suscrito con fecha 9 de diciembre de 1992 el Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE CREACION DE PLAZAS RESIDENCIALES DEL PLAN GERONTOLOGICO

En Madrid a 9 de diciembre de 1992

REUNIDOS

La excelentísima señora doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales y la excelentísima señora doña Juana Pellicer Fernández, Consejera de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Murcia

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Asuntos Sociales ha elaborado un Plan Gerontológico para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, asumido por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales en la Reunión celebrada el día 24 de abril de 1991.

Segundo.—Que la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31), recoge partidas presupuestarias en el concepto 27.01.313L 75I, con destino a programas del Plan Gerontológico (programa de creación de plazas residenciales).

Tercero.—Que la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión celebrada el día 5 de febrero de 1992, fijó los criterios objetivos de distribución del crédito presupuestario indicado, siendo aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de marzo 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Murcia tiene previsto la puesta en marcha de proyectos relacionados con el programa reseñado de creación de plazas residenciales para personas mayores.

Quinto.—Que es voluntad del Ministerio de Asuntos Sociales y de la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Murcia impulsar y potenciar la colaboración, la corresponsabilidad y la coordinación de los diferentes niveles de las Administraciones Públicas en la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas mayores.

Por todo ello acuerdan suscribir el Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales que se especifican en el anexo I de este Convenio.

Segunda.—Para sufragar los costes de los mencionados proyectos, la Comunidad Autónoma de Murcia directamente o con la cooperación de las Corporaciones Locales afectadas aporta la cantidad total de 62.860.000 pesetas, como participación en la financiación de los proyectos, durante el ejercicio económico 1992, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Tercera.—El Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a sus dotaciones presupuestarias 27.01.313L.751 para el ejercicio 1992, aporta la cantidad de 62.860.000 pesetas, como participación en la financiación de los proyectos, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de Asuntos Sociales transferirá la cantidad señalada en la cláusula anterior, una vez firmado este Convenio.

Quinta.—La Comunidad Autónoma deberá aplicar los fondos aportados por el Ministerio de Asuntos Sociales a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los proyectos que se especifican en este Convenio de Colaboración, dentro del período de vigencia del mismo.

Sexta.—Se habilitarán los cauces y mecanismos necesarios para la colaboración, coordinación e información entre el Ministerio de Asuntos Sociales, a través del Director/a de la Oficina de Asuntos Sociales, y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Murcia elaborará y facilitará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica del programa, que recoja el estado de situación de los diferentes proyectos y la información sobre la aplicación de los fondos previstos. El Ministerio de Asuntos Sociales, por su parte, con los datos aportados por cada una de las Comunidades Autónomas, elaborará una Memoria estatal de las actuaciones financiadas con cargo a los citados créditos que será presentada a la Conferencia Sectorial para su aprobación.

Octava.—La Comisión de prioridades del Plan Gerontológico, órgano colegiado, creado por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales al objeto de presentar a la misma informes y propuestas en relación con el desarrollo de dicho Plan, realizará el seguimiento y evaluación de los proyectos según sus propias normas de funcionamiento.

Novena.—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa quedando excluido de la aplicación de la Ley de Contratos del Estado, al amparo del artículo 2.4 de la misma. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para enjuiciar las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su aplicación.

Décima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Y en prueba de conformidad, firma el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Ministra de Asuntos Sociales,
Matilde Fernández Sanz

La Consejera de Asuntos Sociales
Juana Pellicer Fernández

ANEXO I

Relación de proyectos, objeto del presente Convenio

Comunidad Autónoma de Murcia:

Residencia Totana.
Residencia Alcantarilla.

ANEXO II

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Murcia y especificación de las aportaciones de las partes que los cofinancian

Proyectos	Financiación 1992 (según Convenio)	
	Aportación y/o CC. LL.	Aportación M. Asuntos Sociales
R. Totana	41.189.176	41.189.176
R. Alcantarilla	21.670.824	21.670.824
Total	62.860.000	62.860.000

BANCO DE ESPAÑA

4316

RESOLUCION de 15 de febrero de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 15 de febrero de 1993, y que tendrán la consideración de «cotizaciones oficiales» a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	118,477	118,715
1 ECU	138,796	139,074
1 marco alemán	71,398	71,540
1 franco francés	21,104	21,146
1 libra esterlina	167,562	167,898
100 liras italianas	7,638	7,654
100 francos belgas y luxemburgueses	346,147	346,839
1 florín holandés	63,418	63,544
1 corona danesa	18,624	18,662
1 libra irlandesa	173,866	174,214
100 escudos portugueses	78,250	78,406
100 dracmas griegas	53,311	53,417
1 dólar canadiense	94,517	94,707
1 franco suizo	76,744	76,898
100 yenes japoneses	97,753	97,949
1 corona sueca	15,766	15,798
1 corona noruega	16,790	16,824
1 marco finlandés	19,812	19,852
1 chelín austriaco	10,147	10,167
1 dólar australiano	80,186	80,346
1 dólar neozelandés	60,719	60,841

Madrid, 15 de febrero de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.